



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2022-114098-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Ema Lilián Fonteina, DNI N° 17.497.455, en virtud a que por Disposición N° 247/2022 de la Directora a/c de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se la dejó a cargo del Departamento Certificaciones, dependiente de la Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que previo a la medida propiciada, resulta necesario, reconocer en carácter provisorio y subrogante por el periodo comprendido a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y a la vez la designación en tal carácter, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Ema Lilián Fonteina, DNI N° 17.497.455, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento “Certificaciones”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 380/2010, en la actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1924- Departamento Certificaciones- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente medida, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer a partir del 01 de

octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y otorgar a partir del 01 de enero de 2024 a la agente Fonteina, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implicó e implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Planificación Organizacional, las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de la agente Ema Lilián Fonteina, DNI N° 17.947.455, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento "Certificaciones", quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 380/2010, en la actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1924- Departamento Certificaciones- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Ema Lilián Fonteina, DNI N° 17.947.455, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento "Certificaciones"- actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1924- Departamento Certificaciones- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: Reconócese, por el período comprendido a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la

agente Ema Lilián Fonteina, DNI N° 17.497.455, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4°: Otórguese, a partir del 01 de enero de 2024 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Ema Lilián Fonteina, DNI N° 17.497.455, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento "Certificaciones"- actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1924- Departamento Certificaciones- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°: Establécese, que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, implicó e implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorícese a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la agente Ema Lilián Fonteina, DNI N° 17.497.455, la diferencia remunerativa existente entre el cargo que revista la agente aludida de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1042-00- profesional 8- grupo 8 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento "Departamento Certificaciones", quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 380/2010, en la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 1924- Departamento Certificaciones, de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de octubre de 2022, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93-t.v.-, y asimismo la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo conforme lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.